



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2024-MDP

PICHANAQUI, 19 DE ABRIL DEL 2024.

VISTO:

El acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2024-MDP, de fecha 18 de abril del 2024, CARTA N° 03-2024-CER-MDP, INFORME FINAL DE LA COMISION ESPECIAL conformados mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que, toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el numeral 15 del artículo 9° de la Ley precitada, establece que corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento;

Que, la Comisión Especial de Regidores, conformados mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2024-MDP, de fecha 29 de enero del 2024, trabajó con el Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 08-2019-MDP, de fecha 21 de junio del 2019; donde en el Artículo 23°, Numeral 10, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, FALTAS GRAVES.- Establece; Los miembros del Concejo cometen faltas Graves en los siguientes casos; (...), **Utilizar o disponer de los bienes de la Municipalidad en beneficio propio o de terceros;**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2024-MDP, de fecha 29 de enero del 2024, se **CONFORMA la Comisión Especial de regidores**, para determinar si existe responsabilidad o no, en relación a la Constatación Policial realizada el día 23 de enero del presente por la regidora Iris Maribel Soto Salcedo, donde aparentemente se había tumbado la pared del cerco perimetrico del Cementerio. Asimismo se incluya en la investigación el Expediente 1182-2024, presentado por la administrada Thalia Gabriela Geronimo Mendez quien manifiesta que la actual regidora Julissa Rafael Soto, se encuentra construyendo nichos en el espacio donde antes se enterró a su madre Isabel Alejandrina Mendez Vilchez; la misma que se encuentra constituida por los siguientes regidores:

N°	REGIDORES	CARGO
01	Edgar Huaman Quispe	Presidente
02	Jhony Llantoy Camasca,	Primer Miembro
03	Ike Aldair Santos Peralta	Segundo Miembro

Que, mediante CARTA N° 0132-2024-OSG/MDP, de fecha 19 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Secretaria General, hace la devolución del Informe Final de la Comisión Especial, conforme a lo debatido en la Sesión Ordinaria N° 005-2024-MDP de fecha 18 de marzo del presente año;





Que, con Acuerdo de Concejo N° 026-2024-MDP, de fecha 27 de marzo del 2024, se aprueba Otorgar la ampliación de plazo hasta la próxima Sesión Ordinaria, solicitado por el Regidor Edgar Huaman Quispe, Presidente de la Comisión Investigadora, para la entrega correspondiente del Informe Final aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2024-MDP;

Que, en Sesión Ordinaria N°07-2024-MDP, de fecha 18 de abril del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, el INFORME FINAL DE LA COMISION ESPECIAL conformados mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-MDP, para determinar si existe responsabilidad o no, en relación a la Constatación Policial realizada el día 23 de enero del presente por la regidora Iris Maribel Soto Salcedo, donde aparentemente se había tumbado la pared del cerco perimetrico del Cementerio. Asimismo se incluya en la investigación el Expediente 1182-2024, presentado por la administrada Thalia Gabriela Geronimo Mendez quien manifiesta que la actual regidora Julissa Rafael Soto, se encuentra construyendo nichos en el espacio donde antes se enterró a su madre Isabel Alejandrina Mendez Vilchez; la misma que concluye de la siguiente manera:

- Sobre el caso de la Sra. Thalia Gerónimo Méndez; La Comisión Especial, considera sobre los Expedientes N°2528-2018-MDP y el Expediente N°2888-2018-MDP, son procesos que están en manos de las autoridades competentes, por el delito de daño simple en contra el Sr. JHOAN IVANOL CASTRO BARZOLA, mas no en contra de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, así como muestra las documentaciones, en ese sentido, los que determinarán serán las autoridades competentes.
- Con, INFORME N° 001-2024-RGEF, de fecha 07 de febrero del 2024 en referencia al MEMORANDUM MULTIPLE N°013-2024-SGGA-GAYSM/MDP, en este informe la Sra. Emilia Felicita Romero De García, (Vigilante del Cementerio Municipal) informa que en el mes de marzo del año 2018, se construyeron nichos sin boleta de pago, lo cual fue demolido por orden del Jefe Jhoan Ivanol Castro Barzola, asimismo menciona que en marzo del año 2023, tras el fallecimiento de la madre de la Srta. Julissa Rafael Soto, se ubicó su tumba en el lado izquierdo de los nichos que fueron destruidos; el 22 de enero del año 2024 los familiares de la Srta. Julissa Rafael Soto, dieron comienzo a construir un mausoleo en el lugar designado abarcando un poco más al muro que quedó de los nichos destruidos. En ese sentido la Comisión Especial de Regidores, en vista de que solo se encontró un recibo de pago por el concepto de servicios funerarios en el Cementerio, que estipula esa denominación en el TUSNE, RECOMIENDA al Concejo Municipal dar solución sobre ese asunto.
- Los integrantes de la Comisión Especial de Regidores, con toda la documentación requerida determinan, que la regidora Julissa Rafael Soto, ha transgredido el Artículo 23° del Reglamento Interno del Concejo 2019-2022, en faltas graves, en el numeral 10 donde establece donde no se debe **"Utilizar o disponer de los bienes de la Municipalidad en beneficio propio o de terceros"**; Artículo 24° SANCIONES POR INCURRIR EN FALTAS, (GRAVES).- del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, Inciso a) POR FALTA GRAVES; **Suspensión de once (11) a treinta (30) días** del ejercicio de su cargo como miembro del Concejo; Los integrantes de la Comisión Especial de Regidores, ponen de conocimiento al Concejo Municipal, las conclusiones del presente informe de la comisión, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la investigación realizada por la comisión, con la finalidad que **se adopten las acciones necesarias que corresponda.**

Por lo que, puesto a consideración del Concejo municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad (6 votos a favor).

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;





ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

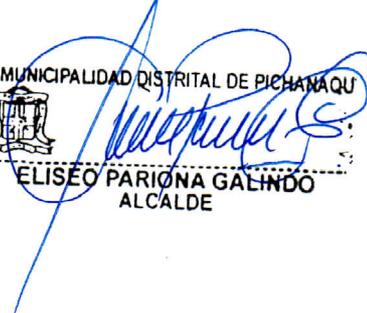
PRIMERO.- APROBAR el **INFORME FINAL DE LA COMISION ESPECIAL** conformados mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-MDP**, en relación a la Constatación Policial realizada el día 23 de enero del presente por la regidora Iris Maribel Soto Salcedo, donde aparentemente se había tumbado la pared del cerco perimetrico del Cementerio. Asimismo se incluya en la investigación el Expediente 1182-2024, presentado por la administrada Thalia Gabriela Geronimo Mendez quien manifiesta que la actual regidora Julissa Rafael Soto, se encuentra construyendo nichos en el espacio donde antes se enterró a su madre Isabel Alejandrina Mendez Vilchez.

SEGUNDO.- TRASLADAR a una próxima Sesión Extraordinaria para determinar las acciones necesarias que corresponda.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

